

27 DIC 1978

VISTO:

El Expte. N° 10.317-M-78, mediante el cual se gestiona la adquisición en forma directa de varios artículos que no fueran cotizados en las Licitaciones Privadas Nros. 51,42 y 56/78; y

CONSIDERANDO:

Que en razón que esta circunstancia se encuentra contemplada en el artículo 50 inc. "b" de la Ley 53, es procedente autorizar su adquisición en forma directa;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL
A/C DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa a favor
- - - - - de la firma: SANTO DELLA GASPERA S.A.C.I.A. é I.,
por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS (\$102.900,00),
FELIX MARTINES é Hijo en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA
Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 744.400,00) y CASA LA LLAVE en /
la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Departamen
- - - - - to de Contaduría, dése cumplimiento al artículo /
anterior afectando dicho gasto a la partida que corresponda /
del Presupuesto de Gastos año 1978.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores
- - - - - Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos respectivamente.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, tome conocimiento Dirección de Compras y Suministros, publíquese en el Boletín Municipal, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVAR.-

OS.

FIRMADO: DE LA FUENTE
ALGRANATI
RODRIGUEZ.-



Alfredo
FIRMADO ALFREDO A. ...
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN